

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor juez respuesta allegada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES EICE-. Sírvase proveer. Armenia Quindío, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO LABORAL, RADICADO: 63-001-31-05-003-2017-00034-01**

Visto el informe que antecede, se pone en conocimiento de las partes la información allegada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES EICE-(Archivo 18 del expediente digital)

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

15/12/2021 CARITO-SSP

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c018b5d7d2c5a329c8cb771d21c9b18252c788ed06500fc846f92002420695e0**

Documento generado en 16/12/2021 04:43:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2021_10756228 - C.C.24473757-RAD. 63001310500320170003400

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Vie 22/10/2021 1:34 AM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (797 KB)

24473757 .pdf; {0AD7C285-E5BE-4BD3-94A6-C808D0EF0D90}.pdf;

Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”*

En especial el artículo 1 establece: *“Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...)”.*

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 63001310500320170003400
Demandante: ZULLY PULGARIN DE ZAPATA
Identificación: C.C. 24473757
Oficio N.º: 273 del 15 de septiembre de 2021
Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

Gracias por su colaboración,

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co es de uso **único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**. Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo



Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

BZ 2021_10756228_12394386

Señora

ELSA MILENA LEYTON ARISTIZABAL

Apoderada

Carrera 16 # 19-28 Oficina 204

Armenia - Quindío

Referencia: Radicado No 2021_10756228
Ciudadano: ZULLY PULGARIN DE ZAPATA
Identificación: Cédula de ciudadanía 24473757
Tipo de Trámite: Cumplimiento Fallo del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia Sala de Decisión Civil de Familia Laboral – Traslado de aportes
Radicado Juzgado: 63001310500320170003401/598

Respetada señora Leyton Aristizabal:

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En cumplimiento al Fallo del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia Sala de Decisión Civil de Familia Laboral, dentro del proceso ordinario laboral con Radicado No. 63001310500320170003401/598, instaurado por la señora ZULLY PULGARIN DE ZAPATA con cédula de ciudadanía número 24.473.757, contra el Fondo de pensiones y cesantías Protección S.A. y Colpensiones, en el cual ordena:

*“(...) **Primero: REVOCAR** la determinación definitiva expedida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia en el marco de la audiencia surtida el día 26 de septiembre de la anualidad 2017, la cual se evacuo en el ámbito de la actual disputa*

Segundo: En su lugar **DISPONER** lo siguiente:

***PRIMERO. ORDENAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, que, en el término de un mes, siguiente a la ejecutoria de esta providencia, traslade y devuelva los aportes de la Sra. ZULLY PULGARIN DE ZAPATA, identificada con la C.C. 24'473.757 de Armenia, a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. lo cual se realizara con sus respectivos incrementos (...)*”

Al respecto, nos permitimos informar sobre los tiempos cotizados al Instituto de Seguros Sociales Liquidado y a Colpensiones:

La señora ZULLY PULGARIN DE ZAPATA, conforme a la información reportada en el Sistema de Información de Afiliados a los Fondos de Pensiones – SIAFP se encuentra afiliada al Régimen de Prima Media - RPM, desde el 01 de enero de 1995.

Por otra parte se indica que, al revisar nuestros sistemas de información (Consulta Pagos), se observan aportes al Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones, los cuales no se han devuelto, dado que la señora Pulgarin de Zapata continua con afiliación activa a esta administradora, conforme a lo mencionado anteriormente.

De acuerdo a lo anterior, el caso se instanció al área competente al interior de Colpensiones mediante radicado Bizagi No. 2021_12397037, con el fin que se validen las bases de datos de afiliación. Una vez surtido el trámite anterior y se vea reflejada la normalización de la afiliación de la señora Pulgarin al RAIS en las bases de datos, COLPENSIONES procederá a realizar el traslado de aportes a que haya lugar, a la Administradora de Fondos de Pensiones que corresponda.

En los términos anteriores esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su comunicación.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,



OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA

Directora de Contribuciones Pensionales y Egresos

Proyectó: Alba Carolina Contreras Vega – Profesional Junior - Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

Revisó: Clara Inés Acosta Araos - Profesional Master - Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

Bogotá D. C., 21 de octubre de 2021

REQUERIMIENTO
BZ: 2021_10756228

Señores:

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE ARMENIA
CARRERA 12 NO. 20-63
ARMENIA – QUINDIO

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 63001310500320170003400
 Demandante: ZULLY PULGARIN DE ZAPATA
 Identificación: C.C. 24473757
 Oficio N.º: 273 del 15 de septiembre de 2021
 Tipo trámite: Requerimiento judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito certificado expedido por la Dirección de Contribuciones Pensionales y egresos, correspondiente a **ZULLY PULGARIN DE ZAPATA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **24473757** de acuerdo con lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Anexos: Lo enunciado
Elaboró: capedrazab – Analista IV DPJ
Revisó: yaquinteror – Profesional Junior DPJ
Aprobó: medelgador-Profesional master DPJ